



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 002 -2024-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

Chachapoyas, **17 ENE. 2024**

VISTOS:

El Informe N° 000062-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 11.01.2024, proveído 000176-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 11.01.2024, Memorando N° 000037-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 16.01.2024 y proveído 000239-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 16.01.2024; y,

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, el numeral 40.1° del artículo 40° de La Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24.01.2007, modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 del 29.03.2007 y 08.04.2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en entregar dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Jefatural de Administración N° 18-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS-UA, de fecha 28.04.2022, se aprueba la Directiva N° 002-2022-UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS-UADM "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejercicio y Rendición de Fondos, Entregados Bajo la Modalidad de Encargo, al Personal de la Unidad Ejecutiva PROAMAZONAS", cumpliendo con los criterios establecidos en la Directiva;

Que, a través del Informe N° 000062-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 11.01.2024, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico de la Entidad, solicita a la Jefe de la Unidad de Administración, encargo interno para realizar el pago por trámite a la Autoridad nacional de Agua para el proyecto: "Instalación de Servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso a la Ruta Qhapac Ñan Sector Molino-Tambo Inca, distritos de Chachapoyas y Levanto, provincia de Chachapoyas-región Amazonas" con CUI N° 2229664, ya que de acuerdo con el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, tiene un costo de S/ 281.80 (Doscientos ochenta y un y 80/100 Soles), debiéndose de autorizar dicho encargo al Lic. Gabriel More More, con DNI N° 25765382, por el siguiente concepto: Autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial;

Que, con proveído 000176-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 11.01.2024, la Unidad de Administración solicita a la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, la emisión de la certificación presupuestal para atender el encargo interno para realizar el pago por trámite a la Autoridad Nacional del Agua-ANA para el proyecto: "Instalación de Servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso a la Ruta Qhapac Ñan Sector Molino-Tambo Inca, distritos de Chachapoyas y Levanto, provincia de Chachapoyas-región Amazonas" con CUI N° 2229664;

Que, mediante Memorando N° 000037-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 16.01.2024, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo,





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

002

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N°
PROAMAZONAS/UADM

-2024-G.R. AMAZONAS-

emite certificación presupuestal – Nota N° 32 de fecha 15.01.2023 por el monto de S/ 281.80 (Doscientos ochenta y un y 80/100 Soles);

Que, a través del proveído 000239-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 16.01.2024, la Unidad de Administración remite los actuados a Asesoría Legal para la proyección de resolución de encargo interno;

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 607-2023-GOBIERNO REGIONAL/GR de fecha 23.08.2023, contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el desembolso de fondos vía encargo interno por el monto total de S/ 281.80 (Doscientos ochenta y un y 80/100 Soles), para realizar pago de Autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial ante la Autoridad Nacional del Agua-ANA, para el proyecto: *“Instalación de Servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso a la Ruta Qhapac Ñan Sector Molino-Tambo Inca, distritos de Chachapoyas y Levanto, provincia de Chachapoyas-región Amazonas”* con CUI N° 2229664.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la habilitación de fondos por el importe antes señalado, a nombre de **Gabriel More More**, con DNI N° 25765382, Especialista en Arqueología de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, quien asume la responsabilidad del manejo y rendición de los fondos, debidamente cancelados a nombre de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, debiendo rendir cuenta a los tres días hábiles posteriores a la conclusión materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS; y, a **Gabriel More More**, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Lic. DANNY RAQUEL NARVAEZ RIVA
Jefa de la Unidad de Administración